

Martes, 21 de diciembre de 2021

Banco Central revisa esquema de márgenes y *haircuts* en operaciones de crédito

Tal como se informó en la Nota de Prensa con fecha 15 de noviembre de 2021, el Banco Central de Chile (BCCh) aplica márgenes y *haircuts* en sus operaciones de crédito con el objetivo de resguardar que el valor de las garantías que respaldan estas operaciones se mantenga dentro de ciertos rangos preestablecidos. El uso de márgenes y *haircuts* es un estándar de la industria financiera para las operaciones de crédito garantizadas.

Desde la crisis social de octubre 2019 y luego con las tensiones financieras generadas producto de la expansión del virus COVID-19, el BCCh ha implementado una serie de medidas cuyo objetivo fue proveer liquidez a la economía, apoyar el flujo de crédito y la transmisión de la política monetaria.

En marzo de 2020, y en el contexto antes descrito, el BCCh redujo las exigencias de márgenes utilizados en sus operaciones como una medida complementaria a las demás adoptadas a inicios de la pandemia, y con el objetivo último de facilitar el flujo del crédito.

Recientemente, el BCCh realizó una revisión del esquema de márgenes y *haircuts* que se aplica sobre las operaciones de provisión de liquidez y determinó hacer una actualización de estos. Esta actualización se encuentra en línea con las mejores prácticas de mercado y las recomendaciones realizadas por el FMI durante el año 2021. Los nuevos valores, que entrarán en vigencia el 06 de enero de 2022, se detallan en las siguientes tablas:

Tabla 1: Márgenes

Operación	Margen inicial	Llamado a margen
REPO Prenda	103.5%	100.0%
REPO	103.5%	--
FPL, FLI, FPL Prenda, FLI Prenda	103.5%	--

Tabla 2: *Haircuts*

Instrumento	<i>Haircuts</i> (pb)
BCP, BCU, PDBC, BTP, BTU	--
Depósito a Plazo	50
Letra Hipotecaria	60
Bono Bancario	60
Bono Hipotecario	60
Efecto de Comercio	65
Bono Securitizado	65
Bono Corporativo	65

Finalmente, es importante destacar que los márgenes y *haircuts* aplicables para cada operación y las familias de instrumentos elegibles serán aquellos publicados en las condiciones financieras de cada una de ellas.

Normativa relacionada:

<https://www.bcentral.cl/documents/33528/133250/Cap2.1.pdf/>

<https://www.bcentral.cl/documents/33528/133250/Cap2.3.pdf/>

<https://www.bcentral.cl/documents/33528/133256/CartaCircular672.pdf/>

<https://www.bcentral.cl/documents/33528/133259/2374-01-210225RegulacionFCIC.pdf/5afbc077-c918-faf9-cd14-65c07801d63a?t=1614276706663>

Los periodistas que necesiten contactarse con el Banco Central de Chile pueden hacerlo a través de la Gerencia de Comunicaciones en el correo electrónico comunicaciones@bcentral.cl o en el teléfono (56-2) 2670 2438.